



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 033 -2018-MDY

Puerto Callao,

12 ENE. 2018

VISTOS:

El Expediente Trámite Interno N°00383-2018, Resolución de Alcaldía N°401-2017-MDY de fecha 21 de Noviembre del 2017, Resolución de Alcaldía N°418-2017-MDY de fecha 29 de Diciembre del 2017, Informe N°010-2018-MDY-COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 11 de Enero del 2018 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°401-2017-MDY de fecha 21 de Noviembre del 2017, se resuelve en su artículo primero: APROBAR la "X MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", que contiene la inclusión de (05) procedimiento de selección y adjudicación simplificada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°418-2017-MDY de fecha 29 de Diciembre del 2017, se resuelve en su artículo primero promulgar el presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2018;

Que, mediante Informe N°010-2018-MDY-COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 11 de Enero del 2018, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal la "APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", que contiene la inclusión de (23) procedimiento de selección a ejecutarse con la finalidad de satisfacer las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de metas y objetivos trazados por la entidad, a través de las diferentes gerencias, Sub Gerencias, Unidades y Oficinas;

Que, en el Art. 15.2 – Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece que: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el Artículo 6° numeral 6.1) y 6.2) del Decreto Supremo N°056-2017-EF, que modifica el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, refieren que el Plan Anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura. Luego de aprobado, el plan de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, mediante el Artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece respecto de los procedimientos de selección, lo siguiente: "Para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la entidad debe utilizar, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: a) Licitación Pública, b) Concurso Público, c) Adjudicación Simplificada, d) Subasta Inversa Electrónica, e) Selección de Consultores Individuales, f) Comparación de Precios, g) Contratación Directa;

Que, la "determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía del valor referencial, según corresponda, y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento";

Que, en el caso de contrataciones que involucren un conjunto de prestaciones de distinta naturaleza, el objeto se determina en función a la prestación que represente la mayor incidencia;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, estando a los considerando precedentes y en uso de la atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto Legislativo N°1341, que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018*, que contiene la inclusión de (23) procedimientos de selección, quedando establecido de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 7 columns: N°, DESCRIPCION, OBJETO DE LA CONTRATACION, VALOR ESTIMADO, FUENTE FINANCIAMIENTO, TIPO DE PROCESO, FECHA DE CONVOCAT. It lists 12 items of public procurement including the purchase of goods, services, and works.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



	JUAN PEDRO FLORES DAVILA, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI.					
13	MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LA AV. CANADA (DESDE AV. SEPARADOR ECOLOGICO HASTA PROPIEDAD PRIVADA) DEL AA.HH. SAN PEDRO DE YARINA, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI.	OBRA	644,421.15	FONCOMUN CANOM	LP	MARZO
14	MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DEL PSJE. YACUPATO, JR. MACHU PICCHU DE LA ASOCIACION ECOLOGICA YACUPATO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI.	OBRA	236,117.43	FONCOMUN CANOM	AS	MARZO
15	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE CASHIBOCOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI.	OBRA	125,935.72	FONCOMUN CANOM	AS	MARZO
16	MEJORAMIENTO DEL PUENTE EN LA INTERSECCION DE LA AV. ABELARDO QUIÑONEZ CON JR. LOS PINOS, A.H. BENA JEMA, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI.	OBRA	712,207.16	FONCOMUN CANOM	LP	ABRIL
17	CREACION DE ALCANTARILLA EN LA INTERSECCION DEL JR. LUPUNA CON EL JR. UTIQUINIA Y EN LA INTERSECCION DE LA AV. PLAYWOOD CON EL JR. UTIQUINIA, ASOCIACION PRO VIVIENDA COOTRIP, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI.	OBRA	53,246.99	FONCOMUN CANOM	AS	ABRIL
18	INSTALACION DE ALCANTARILLA EN LA INTERSECCION DEL PASAJE SAN JOSE CON EL JR. VIRGEN DEL PILAR, AA.HH. VIRGEN DEL PILAR, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI.	OBRA	73,867.15	FONCOMUN CANOM	AS	ABRIL
19	CONSTRUCCION DE PARQUE A. H. LA PERLA DE YARINA, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI.	OBRA	1,225,603.77	FONCOMUN CANOM	LP	ABRIL
20	MEJORAMIENTO DEL PUENTE EN EL JR. IPUATIA ENTRE EL A.H. 20 DE ENERO Y A.H. 22 DE MAYO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI.	OBRA	2,494,941.76	FONCOMUN CANOM	LP	MAYO
21	CONSTRUCCION DE PARQUE RECREACIONAL EN HAB. URBANA PROGRESIVA SANTA BEATRIZ, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI.	OBRA	1,514,387.36	FONCOMUN CANOM	LP	MAYO
22	MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DEL JR. BELLAVISTA (2 CUADRAS), JR. JORGE CHAVEZ (5 CUADRAS), JR. LOS PINOS (2 CUADRAS), JR. LA PAZ (1 CUADRA) DEL AA.HH. FLOR DE SAN PABLO DE TUSHMO, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI.	OBRA	479,310.47	FONCOMUN CANOM	LP	MAYO
23	MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DEL JR. CHAVIN Y JR. EL TRIUNFO DEL AA.HH. LAS GUINDAS, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI.	OBRA	513,884.00	FONCOMUN CANOM	LP	MAYO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial la Publicación de la "APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General y Archivo la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE

